

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

**12127**

*Aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 23/2023 del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Mancor de la Vall, bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería*

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por haber transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hubiera presentado ninguna, se publica al efecto del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las aplicaciones a las que se suplementa el crédito para hacer frente a los referidos gastos son los siguientes:

**Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:**

**Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones anteriores	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr</b>	<b>Economica</b>					
1621	62500	Mobiliario	0,00 €	1.600 €	5.200 €	6.800 €
231	22699	Gastos diversos Centre de Dia	65.000 €	0,00 €	11.500 €	76.500 €
		<b>TOTAL</b>			<b>16.700 €</b>	

**Suplementos en concepto de Ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	87000	Para gastos generales	16.700 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.700 €</b>

Las aplicaciones que han de crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son los siguientes:

**Alta en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
<b>Progr</b>	<b>Económica</b>				
132	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00 €	2.250 €	2.250 €
231	22799	Servicio de Telesistencia	0,00 €	500 €	500 €
231	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00 €	1.700 €	1.700 €
342	62200	Edificios y otras construcciones	0,00 €	2.200 €	2.200 €
		<b>TOTAL</b>		<b>6.650 €</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultando de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



**Alta en conceptos de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	87000	Para gastos generales	6.650 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.650 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que tendrá que verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y términos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mancor de la Vall, a fecha de firma electrónica (18 de diciembre de 2023)

**El alcalde**  
Josep Frontera Martorell

